



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **00757** - 2012 - A/MPMN

Moquegua, **04 JUL. 2012**

**VISTOS.-** El Plan de Trabajo para la elaboración del expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"; que consta de 15 fojas más Un (01) file, Informe N°021-2012-RCCHH-SGEI-GIP-GM-MPMN; Informe N° 0277-2012-SGEI-GIP-GM-MPMN; Informe N° 046-2012-JAAB-ASE-OSLO-MPMN; Informe N° 309-2012-OSLO-GM-MPMN; Informe N° 204-2012-SPI-GPP-GM-MPMN; Informe N° 069-2012-OPP-SPPPR-GPP-GM-MPMN; Informe N° 130-2012-SPPPR-GPP-GM-MPMN; Informe N° 395-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN; Informe N°239-2012-CVHP-RO-SGEI-GIP-GM-MPMN; Informe N° 1338-2012-SGEI-GIP-GM-MPMN; Informe N° 4881-2012-GIP-GM-MPMN; Informe N° 943-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN; Informe N° 1395-2012-GPP-GM-MPMN; estos últimos referidos a la aprobación de dicho Plan de Trabajo; y,

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, del artículo 6, numeral 6.1, literal d, del Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión pública, publicado el 19 de julio del 2007, modificado por el D.S. N° 038-2009-EF, publicado el 15 de febrero del 2009, establece que el órgano resolutorio es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración del expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los proyectos de inversión pública declarados viables.

Que, el artículo 12, numerales 12.1 y 12.2 del D.S. N° 102-2007-EF, del Reglamento antes citado, establece que la fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del proyecto de inversión pública.

Que conforme se aprecia del Informe N° 046-2012-JAAB-ASE-OSLO/MPMN, de fecha 16 - 02 - 2012, el (e) Área de Supervisión de Estudio de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras, conforme a sus funciones ha dado conformidad al Plan de Trabajo a nivel de Estudio definitivo del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; presentado por la Sub Gerencia de Estudios, cumple con el contenido mínimo según reglamentación vigente, de acuerdo al siguiente detalle adjunta a la presente.

Que, con Informe N° 943-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN, de fecha 18 de Junio del 2012, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto indicando que en atención a los documentos de la referencia, sobre la solicitud de opinión presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio definitivo del Proyecto SNIP N° 196582 denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"; y en atención al Memorandum N° 156-2012-A-MPMN emitida por el Titular del pliego, esta Sub Gerencia emite opinión presupuestal favorable, la misma que deberá tener en cuenta la recomendación de la Gerencia de Infraestructura Pública en solicitar la propuesta de modificación y demás requisitos para su apertura y asignación presupuestal correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle: **Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Part.; Monto: S/. 20,445.78 Nuevos Soles; Modalidad de Ejecución: Ejecución Presupuestaria Directa; Plazo de Ejecución: 30 días calendarios.**



Estando a las facultades contenidas por la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO. PRIMERO.- APROBAR,** EL PLAN DE TRABAJO para la elaboración del Expediente denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; cuyo monto presupuestal asciende a la cantidad S/. 20,445.78 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 78/100 NUEVOS SOLES), el mismo que consta de 15 folios más Un (01) file y conforme a los siguientes datos generales y resumen presupuestal.

**DATOS GENERALES**

PLAN DE TRABAJO	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"		
CODIGO SNIP N°	196582		
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 20,445.78 Nuevos Soles		
PRESUPUESTO ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE	S/. 17,849.20 Nuevos Soles		
PRESUPUESTO EVALUACION	S/. 2,596.58 Nuevos Soles		
COMPONENTE 1	Muro de contención.		
COMPONENTE 2	Pisos y pavimentos		
RESPONSABLE	ING. RAFAEL CARLOS CHACON HURTADO		
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA		
PLAZO DE EJECUCION	30 DIAS CALENDARIOS		
UBICACIÓN	REGION	:	MOQUEGUA
	PROVINCIA	:	MARISCAL NIETO
	DISTRITO	:	MOQUEGUA
	SECTOR	:	C. P. SAN FRANCISCO

**ARTÍCULO. SEGUNDO.- AUTORIZAR,** LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MANUEL C. DE LA TORRE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; con código SNIP N° 196582, cuyo monto presupuestal asciende a la cantidad de S/. 20,445.78 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 78/100 NUEVOS SOLES).

**ARTICULO. TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO. CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

*Alberto R. Coayla Vilca*  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**

ARCV/A/MPMN  
YRQVJ/MPMN